

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2020, de la comisión encargada de calificar los procesos para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo de gestión de Administración general, cuerpo facultativo de grado medio de Administración especial, cuerpo administrativo de Administración general, cuerpo de técnicos de carácter facultativo de Administración especial, cuerpo auxiliar de Administración general, cuerpo de auxiliares de carácter técnico de Administración especial, subgrupos A2, C1, C2, grupo B y de la escala de personal subalterno de la agrupación profesional de personal funcionario de la Comunidad Autónoma de Galicia, del personal laboral fijo de diversas categorías y puestos pertenecientes a los grupos II, III, IV y V del V Convenio colectivo del personal laboral de la Xunta de Galicia, mediante su cambio de vínculo jurídico, por la que se da publicidad de diversos acuerdos.

En sesiones que tuvieron lugar los días 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2020, la comisión nombrada por la Resolución de 17 de julio de 2020 (DOG núm. 152, de 30 de julio) para cualificar los procesos que se citan en la cabecera, convocados por las resoluciones de 7 de febrero de 2020 (DOG núm. 32, de 17 de febrero) para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera por el personal laboral fijo del V Convenio colectivo del personal laboral de la Xunta de Galicia perteneciente a diversas categorías, mediante su cambio de vínculo jurídico,

ACORDÓ:

Primero. Elevar a definitivas las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la prueba tipo test hechas públicas por la Resolución de 30 de octubre de 2020 (DOG núm. 230, de 13 de noviembre).

Segundo. Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base II.2.4, la baremación provisional del concurso de méritos en el portal web de la Xunta de Galicia funcionpublica.xunta.gal, al que se podrá acceder a través de la siguiente dirección: <https://www.xunta.gal/funcion-publica/funcionarizacion>.

Debe indicarse que, de conformidad con la base II.2.2, el concurso de méritos será calificado de «apto» o «no apto» y para superarlo será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos entre todos los epígrafes del baremo puntuables.



Contra la baremación provisional se podrá presentar reclamación ante la propia comisión de funcionarización en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOG.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la base III.9 contra el presente acuerdo de la comisión podrá presentarse recurso de alzada ante la persona titular de la consellería competente en materia de función pública en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 3 de diciembre de 2020

Rubén Plaza Martínez
Presidente da comisión

